RESOLUCIÓN ANTSV N° 837/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA VEX N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID Nº 415999.

Asunción, 05 de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 262/2022, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Ejecutiva para su consideración, la aprobación de la adjudicación del proceso licitatorio Contratación Directa VEX N° 06-22 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID 415999, la cual se encuentra prevista en el PAC 2022 Institucional.

CONSIDERANDO: La Resolución 734/2022 «*POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" CON ID Nº 415999.*».

El Acta de apertura de ofertas física para la Licitación por Contratación Directa VEX N° 06-22, de fecha 18/11/2022, en la cual se dejó constancia expresa de la siguiente oferta abierta en el acto:

N°	Oferentes presentados	RUC	Precio de la Oferta (IVA incluido)
1	GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	Gs. 68.000.000

El Memorándum CEO N° 001/2022 por el cual el Comité Evaluador – Resolución ANTSV 734/2022 del proceso licitatorio CD VEX N° 06-22 remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Evaluación N° 21/2022 «*CD SBE N° 11-22 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID 415999.*

Que, en el Informe de Evaluación N° 21/2022 el Comité de Evaluación manifiesta lo siguiente: "***CONCLUSIÓN FINAL***: *"Analizadas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la única oferta de la empresa GOLDEN PACK S.A cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la carta invitación con respecto a este ítem, por lo cual podrá ser considerada como oferta elegible"*, conforme al siguiente detalle:

Que, el Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA VEX Nº 06-22 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID Nº 415999 a la empresa GOLDEN PACK S.A por un monto total de Gs. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones)- Por ser la única oferta que cumple a cabalidad con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado por este comité de evaluación de conformidad a la Carta Invitación del llamado.

Que, el Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está previsto en la modalidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/2022, afectando al Objeto del Gasto 322 "Prendas de vestir", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Abg. Giovanni Giubi
Encargado de Despacho
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porr
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 837/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA VEX N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID Nº 415999.

Que, de conformidad al Artículo 28. ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, para el *PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA VEX Nº 06-22 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID Nº 415999.*

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley... ".*

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 establece las funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"; "Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

Que, la Resolución ANTSV Nº812/2022 *"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR GIOVANNI TUFIK GIUBI VILLALBA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.484.115, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".*

Que, según la Resolución N° 01/2018, del Directorio de la ANTSV, en su Artículo N° 1, se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 21/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado del **PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA VEX N° 06/2022 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID Nº 415999,** a la empresa **GOLDEN PACK S.A** por un monto total de Gs. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones), de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	Gs. 68.000.000

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Abg. Giovanni Giubi
Encargado de Despacho
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 837/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA VEX N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID Nº 415999.

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Giovanni Tufik Giubi Villalba
Encargado de Despacho-Dirección de Asesoría Jurídica